

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****100****ALCORCÓN NÚMERO 1****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento número 508 de 2016 entre doña Mónica Bautista Montejo y don Ángel José Royo Herrero, en virtud de lo acordado en los autos de referencia y conforme lo ordenado en el artículo 497.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por no ser conocido el domicilio del demandado y encontrarse, por tanto, en ignorado paradero el del demandado don Ángel José Royo Herrero, notifíquese la sentencia dictada en este procedimiento, de fecha 11 de noviembre de 2016, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo a costa del demandante la publicación de los mismos.

Sentencia número 188 de 2017

En Alcorcón, a 10 de noviembre de 2017.—Vistos por doña María Jesús Parrón Cambrero, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 1 de Alcorcón, los presentes autos de juicio ordinario número 508 de 2016, a instancias de doña Mónica Bautista Montejo, representada por el procurador don Pedro Emilio Serradilla y asistida por la letrada doña Raquel González López, contra Ángel José Royo Herrero, en rebeldía procesal.

Fallo

Que estimado parcialmente la demanda interpuesta por doña Mónica Bautista Montejo, representada por el procurador don Pedro Emilio Serradilla, contra don Ángel José Royo Herrero, debo condenar y condeno a don Ángel José Royo Herrero a pagar a doña Mónica Bautista Montejo la cantidad de 20.757,96 euros y al pago de los intereses legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda, sin imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación por escrito presentado en este Juzgado en plazo de veinte días, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid, previa la constitución de depósito en la cantidad de 50,00 euros mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo,

Publicación

En la fecha de la sentencia fue leída y publicada la anterior resolución por el magistrado que la dictó, celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva, notifíquese a don Ángel José Arroyo Herrero la sentencia dictada en este procedimiento, de fecha 11 de noviembre de 2016, por medio de edictos en orden a su publicación al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo a costa del demandante la publicación de los mismo.—El letrado de la Administración de Justicia.

(02/18.256/18)

